

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/10/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120030005300	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA	SOC CREAR TELEVISION LTDA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario la comunicación arrimada la Unidad Legal del Programa de Servicio de Tránsito, a fin de que obre y conste.	11/10/2022		1
76001310300120070001800	Ejecutivo Singular	CLAUDIA AMPARO PERDOMO	PIEDAD DANIELA CEROMECA	Auto decide sobre adjudicación OBS. -ADJUDICAR el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-6333 a los señores CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ y HERLEY TABIMA RAMIREZ, en la suma de \$237.555.000, siendo necesario consignar el saldo adicional equivalente a \$121.455.000. Se deja constancia de que no se presentan objeciones por los presentes. Se le hace saber al rematante que deberá consignar el 5% del valor de la adjudicación, dentro de los 5 días siguientes al presente remate, conforme lo estipula el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, a órdenes del CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS CUN - Convenio 13477 - Cuenta No. 3-0820-000635-8. Por secretaría deberá realizarse la devolución del depósito judicial de la postura que no fueron tenida en cuenta en la licitación y que se relacionan en el cuadro precedente.	13/10/2022		1
76001310300120140012300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ALVARO GUTIERREZ CARDONA	GLORIA LUCIA OCHOA GALLON	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR la ejecución de la referencia, conforme la parte motiva de la presente providencia. -ABSTENERSE de fijar fecha de remate hasta tanto se resuelva sobre el avalúo del inmueble hipotecado. -REQUERIR a las partes para que aporten el avalúo del inmueble cautelado en el asunto referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación del crédito actualizada, conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.	11/10/2022		1
76001310300220180023800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ROSARIO GONZALEZ HURTADO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el demandante, por valor de \$339.335.164 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. al 30 de junio de 2022. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	12/10/2022		1
76001310300520120023300	Ejecutivo Mixto	ELIZABETH LENIS SALAMANCA	MARIA FERNANDA RUIZ LENIS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud encaminada al trámite incidental, conforme las voces del artículo 76 del Código General del Proceso. -REQUERIR a la parte demandante para que en lo	11/10/2022		1

				sucesivo actúe mediante apoderado judicial dentro de la presente ejecución, dando cumplimiento al derecho de postulación del artículo 73 del Código General del Proceso.		
76001310300520170008500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS JULIO GONZALEZ RAMIREZ	ABELARDO CASTILLO TAMAYO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO, MATRICULA INMOBILIARIA 370-346797, AVALÚO CATASTRAL \$580.828.500, ERECHOS PROPIEDAD 50% ESTHER MARIA DIAZ SAMPAYO \$290.414.250. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente. -DIFERIR la decisión de fijar fecha de remate en el presente asunto hasta tanto quede en firme el avalúo del bien cautelado.	21/10/2022	1
76001310300520190008300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ARGOX S.A.S	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre los bienes inmuebles Nos. 370528269 y 370471483, los cuales fueron embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso por valor de \$22.000.000, para cada uno de ellos, FIJASE la HORA de las 10:00 a.m. del 29/11/2022. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. - Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional. -ADVIÉRTASE a la parte actora que, teniendo en cuenta que el inmueble con matrícula inmobiliaria 370471483 tiene un embargo coactivo registrado por concepto de impuestos fiscales a cargo de la DIAN, el mismo deberá ser saneado en caso de que se pretenda hacer postura por cuenta de su crédito.	25/10/2022	1
76001310301020170027500	Ejecutivo Singular	HAROLD MORALES BUITRAGO	ROBER JAMES BORJA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$694.286.000, a corte de agosto 08 del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	20/10/2022	1
76001310301119930934000	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO	JACOBO KNORPEL	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. - ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -NEGAR la renuncia del poder presentada por el abogado HUGO SUAREZ FIAT, por lo expuesto. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/10/2022	1
76001310301119980073100	Ejecutivo Singular	CORFICOLOMBIANA	COLOMBIANA DE AZUCARES	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -	11/10/2022	1

				ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -NEGAR la renuncia del poder presentada por el abogado HUGO SUAREZ FIAT, por lo expuesto. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/10/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)